



Resolución Gerencial

N° 141-2025-GM/MPN

Nasca, 01 de octubre del 2025

VISTO:

La renuncia al cargo de la Sub Gerencia de Defensa Civil presentada por el Señor José Carlos Bustos Montoya con fecha 27 de junio 2025, y reiterado con fecha 01 de agosto 2025 que estuvo encargado mediante Resolución Gerencial Municipal N° 163-2024-GM/MPN de fecha 18 de noviembre 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con. el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2024-GM/MPN, de fecha 28 de Noviembre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: **ENCARGAR** al señor **José Carlos BUSTOS MONTOYA**, para que en adición a sus funciones como personal administrativo, se desempeñe como **Sub Gerente de Defensa Civil** de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, el señor **José Carlos Bustos Montoya**, ha presentado reiteradas veces su renuncia al cargo que desempeña (Subgerente de Defensa Civil de la MPN), teniendo como fecha la primera solicitud de renuncia al cargo el 11 de marzo de 2025 y siendo el último reiterativo a la renuncia al cargo con fecha 01 de agosto de 2025.

Que, conforme a la revisión de los expedientes y actuados se tiene que por medio de la Resolución de Alcaldía N° 692-2025-AMPN de fecha 24 de setiembre del 2025, resuelve en su Artículo Segundo: "DISPONER a través de la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPN de fecha 12 de diciembre del 2023 la **AMPLIACIÓN de la vigencia y de la DELEGACIÓN DE FACULTADES a la GERENCIA MUNICIPAL en MATERIA DE PERSONAL**, tales como: designar, encargar, cesar a los Subgerentes, Responsables de Unidades y/o Áreas, conforme a Ley". Es decir, su Gerencia tiene la potestad de resolver este tipo de situaciones, en el caso en particular el cese como Subgerente de Defensa Civil de la Gerencia de Desarrollo Urbano del Sr. José Carlos Bustos Montoya.

Que, conforme a lo establecido en el **artículo IV del Título Preliminar** del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala en el **literal i)** "La expresión *servidor civil* se refiere a los servidores del régimen de la Ley organizados en los siguientes grupos: funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y servidor de actividades complementarias. Comprende, también, a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de carreras especiales de acuerdo con la Ley, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa a que hace referencia el presente Reglamento". Asimismo, "que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente".



En base a la citada Ley N° 30057, **artículo 49 – Causales de Nulidad**, señala en el literal **b) Renuncia**; como el caso del Sr. José Carlos Bustos Montoya. Asimismo, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276, regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, **artículo 34 – La Carrera Administrativa** termina por (...) **b) Renuncia**.

Que, mediante Informe Legal N° 1097-2025-GAJ/MPN de fecha 01 de octubre 2025, La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE**, la **"aceptación de la renuncia al cargo de Subgerente de Defensa Civil de la Gerencia de Desarrollo Urbano del Sr. José Carlos Bustos Montoya"**, mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Municipal;

Que, en virtud de que es necesario disponer medidas que aseguren la normal marcha de la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Nasca, conforme a los objetivos y metas planificadas para el presente año fiscal 2025;

Que, es política institucional establecida en la presente gestión, generar las condiciones necesarias para mejorar las relaciones interinstitucionales y personales de servidores, funcionarios y autoridades, con el propósito de incrementar la eficiencia institucional en beneficio de la Comunidad de Nasca;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en atribución de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 692-2025-AMPN. de fecha 24 de setiembre 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Renuncia del Señor, **JOSÉ CARLOS BUSTOS MONTOYA** del cargo de **Sub Gerente de Defensa Civil**, dependiente funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2024-MPN de fecha 26 de noviembre del año 2024 con la cual se le encargo la Sub Gerente de Defensa Civil, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano al Señor José Carlos Bustos Montoya dándole las gracias por los servicios prestado a la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a los diferentes órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la secretaria de Gerencia Municipal a fin de que notifique la presente resolución a la parte interesada y los diferentes órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Nasca para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del portal de transparencia la publicación del presente acuerdo en la pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Lic. Juan Manuel Ayquipa Ormeño
GERENTE MUNICIPAL